RESOLUCIÓN No. Nº - 1775
(04 SEP 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-005-2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las delegadas mediante la Resolución No. 1040 del 27 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en desarrollo de sus competencias legales, identificó la necesidad de adelantar un proceso competitivo para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la cual celebrar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE".*

Que el convenio de asociación proyectado se encuentra enmarcado en lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas generales que rigen la contratación pública.

Que, en cumplimiento del deber de planeación, la Dirección Técnica de Gestión Ambiental de la Corporación elaboró los estudios y documentos previos, así como el correspondiente análisis del sector, con el propósito de establecer la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración del convenio de asociación y definir sus condiciones técnicas, económicas y jurídicas, documentos que forman parte integral del expediente contractual.

Que el aporte a cargo de CARDIQUE se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 358 del 10 de agosto de 2026, expedido por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000) M/CTE.

Que el 12 de agosto de 2026 fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-005-2026, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10*

RESOLUCIÓN No. Nº - 1775
(04 SEP 2026 **)**

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-005-2026"

MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE", adelantado de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, la ESAL SENTIDOS DE LA TIERRA identificada con NIT No. 900.913.106-5, presentó propuesta para participar en el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-005-2026.

Que el Comité Evaluador, designado por el Director General de la Corporación, realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los demás aspectos de la propuesta, de conformidad con las condiciones y criterios establecidos en los documentos del proceso.

Que, como resultado de lo anterior, el día 26 de agosto de 2026 el Comité Evaluador publicó su informe preliminar de evaluación concediéndose plazo hasta el 28 de agosto de 2026 para la presentación de observaciones al mismo.

Que mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 la Corporación HÉROES DEL MAÑANA, presentó observaciones a los aspectos técnicos del Informe de Evaluación, concretamente al cálculo de la experiencia del equipo de trabajo presentado por la ESAL – SENTIDOS DE LA TIERRA.

Que una vez constatada la observación formulada por la Corporación HÉROES DEL MAÑANA, mediante acto administrativo No. 1696 del 31 de agosto de 2026 esta Entidad ordenó sanear el vicio de procedimiento y retrotraer el proceso contractual No. PC-CARDIQUE-005-2026 hasta la publicación del Informe de Evaluación Preliminar, conforme lo autorizado por el artículo 49 de la Ley 80 de 1.993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado (Consejo de Estado, Sección Primera, sentencia del 12 de septiembre de 1.996, Magistrado Ponente Dr Juan Alberto Polo Figueroa, expediente No. 3552)

Que una vez surtidos los términos fijados en el cronograma del proceso, ajustados mediante Adenda No. 1 al proceso PC-CARDIQUE-005-2026, esta Entidad continuó con el trámite de verificación y ponderación de la propuesta recibida, en atención a lo cual, con fecha 4 de septiembre de 2026, el Comité Evaluador emitió el Informe Consolidado de Evaluación correspondiente.

RESOLUCIÓN No. Nº - 1775
(04 SEP 2026)
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-005-2026"

Que la ESAL – SENTIDOS DE LA TIERRA se comprometió en su propuesta a efectuar un aporte obligatorio en dinero por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($13.410.000,00) M/CTE, más un aporte adicional en dinero, en cuantía de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) M/CTE., destinados a la ejecución de las actividades objeto del convenio de asociación.

Que el Comité Evaluador recomendó, en su Informe Consolidado fechado 4 de septiembre de 2026, adjudicar el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-005-2026 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE"*, a la ESAL SENTIDOS DE LA TIERRA.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-005-2026, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL EN 10 MUNICIPIOS PRIORIZADOS QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE"*, a la ESAL SENTIDOS DE LA TIERRA identificada con NIT No. 900.913.106-5, representada legalmente por la señora EILEEN MARTES SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.571.311 de Polonuevo (Atlántico) y un valor total de QUINIENTOS TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS ($503.010.000,00) M/CTE, así:

- Aporte en dinero de CARDIQUE por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($480.000.000,00) M/CTE.
- Aporte obligatorio en dinero ESAL SENTIDOS DE LA TIERRA por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($13.410.000,00) M/CTE

RESOLUCIÓN No. Nº - 1775
(04 SEP 2026)
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso Competitivo No. PC-CARDIQUE-005-2026"

- Aporte adicional en dinero ESAL SENTIDOS DE LA TIERRA por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) M/CTE

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Rodriguez Mendoza	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			